

V I S T O :

El Expediente Nº 10.686/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota Nº 098/96 presentada por el Jefe de la División Tecnología, mediante la cual solicita la prórroga de la designación de la Lic. María Marta TORRES, cuyo vencimiento se produjo el 22 de Noviembre del corriente;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 109 de la Resolución Nº 015/96 del Consejo Superior, las designaciones en curso que caduquen podrán prorrogarse, siempre que sea requerida la continuidad de los servicios, debiendo mediar la evaluación de desempeño positiva, por escrito, por parte de las autoridades académicas pertinentes;

Que se ha dado cumplimiento a lo expuesto precedentemente;

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde reconocer los servicios prestados por la docente en cuestión, a partir del 23 de Noviembre de 1996 y hasta el 17 de Diciembre del corriente y designarla a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 1997;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 54 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Lic. María Marta TORRES (CUIL Nº 27200451835), con carácter de interina, en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/106), durante el período comprendido entre 23 de Noviembre de 1996 y 17 de Diciembre de 1996, en la División Tecnología.-

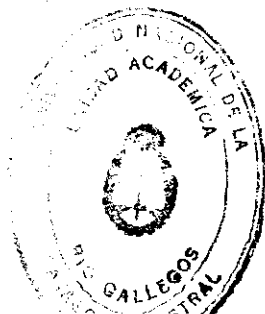
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Lic. María Marta TORRES (CUIL Nº 27200451835), con carácter interina, en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/106), en la División Tecnología, a partir del 18 de Diciembre de 1996 y hasta el 31 de Marzo de 1997 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD: 1. Cultura y Educación - FUNCION: 1. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 1. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 1. Personal Permanente - del Presupuesto Ejercicio 1996.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Tecnología, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ALIBÁL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.